



**Daniel Toscani Giménez**

Catedrático de la Universidad de Valencia. Of Counsel  
Laboral de Alentta Abogados

---

## ¿Puede la empresa cambiar unilateralmente las funciones del trabajador?

En cuanto a las facultades unilaterales de la empresa de modificar las funciones habitualmente prestadas por el trabajador, podemos delimitar **tres tipos de movilidad funcional**: **La movilidad funcional dentro del grupo profesional**; **la movilidad funcional fuera del grupo profesional**; **la movilidad funcional extraordinaria**.

### **La movilidad funcional dentro del grupo profesional**

El **empresario tiene derecho a especificar o concretar en cada momento las funciones y a la variación de las mismas dentro del propio grupo**, con los únicos límites que señala el artículo 39 de las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y el respeto a la dignidad del trabajador.

Correlativamente, en consecuencia, al eliminar, como hemos visto, el sistema de clasificación de trabajadores por categorías profesionales, ahora desaparecen también del [artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores \(ET\)](#) todas las referencias a las categorías profesionales y la normativa se concentra en ...